Informe Comité de Evaluación Nº 007/2022

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas del ítem N° 4 "Batería para UPS"** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: -

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**

a) Nº de PAC : 409.582

b) Nombre del Llamado: **ADQUISICIÓN DE CINTAS, TÓNER Y REPUESTOS MENORES DE INFORMÁTICA**

c) Modalidad : Contratación Directa

2) **ANALISIS DE LAS OFERTAS ELECTRÓNICAS:** En virtud a la Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay N° 070/22 de fecha 14/09/2022, por la cual se revoca la adjudicación del ítem N° 4 dispuesta en el Art 1° inciso c) de la Resolución N° 055 de fecha 01/08/2022, por la cual se adjudicó el llamado a Contratación Directa CD N° 03/22 "Adquisición de cintas, tóner y repuestos menores de informática", ID N° 409582, por causas imputables al oferente adjudicado CALTEC S.R.L., con RUC N° 80020012-8, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución; y por consiguiente, la necesidad de contar con un nuevo informe de evaluación sobre el ítem N° 4 "Batería para UPS", teniendo en cuenta el Art. 36 - Plazo para la formalización de contratos- de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual, en su segundo párrafo reza:"...Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado. En esta hipótesis, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) procederá a hacer efectiva la garantía de sostenimiento de oferta que hubiere presentado el proveedor o contratista y dará aviso a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), para que proceda en términos del Título Séptimo". -

Siendo que en el Informe de Evaluación N° 001 "Adquisición de cintas, tóner y repuestos menores de informática", de fecha 27/07/2022, se ha adjudicado el ítem N° 4 "Batería para UPS" a la empresa:

	CALTEC S.R.L.					
ÍTEM Nº	**DESCRIPCION**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
4	Batería para UPS	Raythunder	CHINA	101	98.000	9.898.000
		TOTALES				**9.898.000**

En ese sentido, por todo lo mencionado anteriormente, se procede al análisis correspondiente de las ofertas de las empresas que han ofertado el mismo bien y cumplen con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, que son:

Lic. Pedro Pérez
Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas C.J.A.

Lic. Ana Cristina Ocampos
Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas C.J.A.

Lic. Analía Fernández
Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas C.J.A.

Lic. Nancy Ramona Villalba Ibarra
ADMINISTRADORA

ÍTEM Nº	OBJETO DE GASTO: 346	SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.				SDA PARAGUAY S.A.			
	DESCRIPCION	MARCA	PROCE-DENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA	PROCE-DENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	Batería para UPS	Ganni	Dinamarca	118.486	11.967.086	G-TECH	China	166.000	16.766.000

Siendo así, se ha cursado la Nota CE N° 025/2022 de fecha 16/09/2022 a la empresa **SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.**, quien es el oferente con el segundo mejor precio más bajo en la presente licitación, a fin de realizar la consulta de si esa empresa aceptaría bajar su oferta hasta el diez por ciento con respecto al precio de la empresa adjudicada anteriormente, cual es de Gs. 98.000, en cuyo caso el precio del ítem en cuestión sería de Gs. 107.800. Asimismo, si la empresa extendería el plazo de validez de su oferta por el plazo de 30 días más a partir de la fecha de requerimiento. En la misma fecha, el oferente ha respondido que acepta bajar el precio del ítem N° 4, aclarando así también, que no contaría con la cantidad solicitada de la marca ofertada, sino solo contaría con 30 unidades, ofreciendo completar la cantidad solicitada con productos de otra marca distinta a lo ofertado en la presente licitación, no siendo esto último aceptable, en virtud de lo dispuesto en el Art. 60 del Decreto N° 2992 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", y su Modificatoria la Ley 3439/2007: "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta"; constituyéndose por lo tanto la propuesta del oferente **SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.**, en una desviación a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual el mismo queda descalificado de la presente evaluación. -

Por otra parte, se ha cursado la misma consulta al siguiente oferente, el del tercer mejor precio del ítem N° 4 "Batería para UPS", **SDA PARAGUAY S.A.**, mediante Nota CE N° 026/2022 del 16/09/2022, a lo cual el mismo ha respondido en Nota de fecha 19/09/2022, que no le es posible acceder al precio solicitado, por tratarse de un precio irreal para el bien, que no condice con los del mercado para el tipo de baterías solicitado en el PBC del llamado objeto de la consulta. Siendo así también este oferente queda descalificado del presente análisis. - - -

3) <u>RECOMENDACIÓN</u>: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 de Contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de la

Lic. Ana Cristina Ocampos
Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas C.J.A.

Lic. Analía Fernández
Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas C.J.A.

Lic. Nancy Ramona Viraldo Ibarra
ADMINISTRADORA

Lic. Pedro Perez
Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas C.J.A.

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

oferta, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración salvo mejor parecer cuanto sigue:

DECLARAR DESIERTO, el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICIÓN DE CINTAS, TONER Y REPUESTOS MENORES DE INFORMATICA", ID Nº 409.582, en el ítem N° 4 "Batería para UPS",** por no reunir ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas. -

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, conformado en forma permanente por la Lic. Analía Fernández, Jefa de la Sección de Contaduría de los Tribunales, la Lic. Ana Cristina Ocampos Ramírez, Jefa de la Sección de Ingresos Judiciales y la Lic. Karen Letiscia Mattos Fleitas, Técnico de la Sección de Contabilidad y Presupuesto; y en forma supletoria, por la Lic. Nancy Ramona Villalba Ibarra, Administradora del Departamento Administrativo Financiero y Pedro Pérez Paniagua, Asistente Administrativo de la Sección de Tesorería, designados por Resolución N° 024 de fecha 30 de marzo del 2022 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay; **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas.** -

Es nuestro informe;

Pedro Juan Caballero, 22 de septiembre de 2.022.-

Lic. Nancy Ramona Villalba Ibarra
ADMINISTRADORA

Lic. Ana Cristina Ocampos
Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas C.J.A.

Lic. Analía Fernández
Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas C.J.A.

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Pedro Pérez
Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas C.J.A.